

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Concurren:

ALCALDE: D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

CONCEJALES

D JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (Independiente)

Dª RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS P.S.O.E

D PABLO AURELIO FCO JAVIER SANZ PASCUAL Concejal no adscrito

Dª ENRIQUETA MARIA MARTINEZ-LLACER MARIN P.POPULAR. No asiste con justificación

Dª MILAGROS DE ANDRES GALINDO P.POPULAR.

Dª SARA ARRANZ MATESANZ P.POPULAR.

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial, a trece de Julio del dos mil diecisiete se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía nº 81 de 07 de Julio 2017, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, extraordinaria de fecha 16 de Mayo de 2017, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2016.- Dada cuenta por la Presidencia de la Cuenta General correspondiente al referido ejercicio, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas y resto de la documentación obrante en el expediente hasta la fecha y que arrojan el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario ajustado	167.305,72
Remanente de Tesorería para gastos generales	741.833,75
Existencias a fin de ejercicio	758.298,15

Tras detenido examen y deliberación y por el siguiente resultado de votación:

Votos a favor	6
Votos en contra	
Votos en blanco	
Abstenciones	

Se acuerda, por Unanimidad de los asistentes seis de los siete que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar la Cuenta General 2016.

Segundo.- Rendir la Cuenta General 2016 ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas. “””

TERCERO.-INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2017.

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP |

[1]. Trescasas

Ratio operaciones pagadas: -13 ,25
 Importe pagos realizados: 209.631,99 €
 Ratio operaciones pendientes: 0,00
 Importe pagos pendientes: 0,00 €
 PMP: 0,44

PMP Global:

Importe pagos realizados: 209.631,99 €
 Importe pagos pendientes: 00,00 €
 PMP: -13,25 €

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 2º Trimestre de 2017 y del documento remitido por vía telemática el día 04-07-2017 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al segundo **trimestre del ejercicio 2017.**

CUARTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO

DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2017.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio 2017**.

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2017 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 21-04-2017 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio 2017**.

QUINTO .- ESTUDIO Y PROPUESTAS PARA PARALA CONCESIÓN DE ACOMETIDAS DE AGUA PARA USO GANADERO EN EL SUELO RUSTICO

Por la Presidencia se indica que se dé cuenta al pleno de la Corporación por el Sr. Secretario de los antecedentes informes y propuestas de resolución del expediente objeto de debate, siendo estos los siguientes:

1º Existía un convenio firmado en 22 de Junio del año 2.001 entre el Ayuntamiento de Trescasas representado por D. PABLO GARCIA GONZALEZ y D. GERARDO MARTÍN SANZ como Presidente de la Junta Agropecuaria Local del Municipio de Trescasas por el cual se establecen las condiciones para dotar del suministro de agua a las explotaciones ganaderas existentes en suelo rústico.

2 º Se puso de manifiesto seguidamente que las circunstancias de dicho convenio, fueron modificadas por acuerdo de Pleno Ordinario de 20-10-2006. Para que las condiciones para dotar del suministro de agua a las explotaciones ganaderas existentes en suelo rústico se ajustaran a las circunstancias de ese momento.

3 ° Se pone de manifiesto seguidamente que las condiciones para dotar del suministro de agua a las explotaciones ganaderas existentes en suelo rústico actualmente son muy restrictivas por lo que sería conveniente modificarlas con el objeto de que las titulares de ganado como actividad complementaria económica tengan derecho a suministro de agua en el suelo rústico para actividad ganadera .

La Corporación, a la vista de la documentación presentada, por unanimidad de los asistentes seis de los siete y en votación ordinaria, acuerda:

1º.- Quedar enterada del convenio existente y de los documentos obrantes en el expediente.

2º.- Aprobar las condiciones de suministro de agua en el suelo rústico para actividad ganadera como actividad complementaria económica del titular de dicha concesión .

3º Someter dicha modificación del Reglamento municipal del servicio de Agua a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

4º Que del citado acuerdo se dé traslado a las partes interesadas para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- DACION DE CUENTA DE LA EJECUCION DE SENTENCIA N° 53/2017 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SEGOVIA.- Y N ° 80 /2017 DEL T.S.J.C.Y.LEON EN APELACION N° 9/2017 DEL J.C.ADVO DE SEGOVIA

De orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación, por la Secretaría del escrito de fecha 26-05-2017, registro de entrada 316 de fecha 31-05-2017, asunto : cumplimiento de la sentencia 00053/2017, y se da cuenta del escrito de comunicación remitido al J. C. Advo 1 ° de Segovia que a su tenor literal dice :

“1º Que habiéndose producido la nulidad de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua potable a domicilio por Sentencia Judicial de fecha 28-04-2017 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sobre el procedimiento administrativo 108/16 del J.C.Advo de Segovia, se ha procedido a dar de baja en el procedimiento de ejecutiva los recibos correspondientes a los años 2015 y 2016 por sentencia n° 53/2017 del J.C.Advo n ° 1 de Segovia de la Empresa RURALTERSA S.L B40162083, por los importes de 13.769,69 y 12698,01€, por ser nulas dichas liquidaciones según Sentencia Judicial de fecha 28-04-2017 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

2º Que en el Pleno extraordinario de fecha 16-05-2017, se acordó iniciar el expediente de modificación de la ordenanza de suministro de agua potable a domicilio.

3º Que se va a proceder a liquidar a la Empresa RURALTERSA S.L B40162083, los recibos correspondientes a los años 2015 y 2016 , de acuerdo con la antigua ordenanza de suministro de agua potable a domicilio. “

El Pleno de la Corporación por unanimidad asistentes seis de los siete que componen la Corporación quedo enterada de la ejecución de la Sentencia.

SEPTÍMO.- OBRA 1ª FASE PISTA POLIDEPORTIVA SITA EN LA CALLE RANCHO LARGO, ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto que con fecha de sesión extraordinaria de 16-05-2017 por el Pleno de la Corporación se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en la contratación obra 1ª Fase pista polideportiva sita en la calle Rancho Largo, convocando su licitación mediante el procedimiento de urgencia , se autorizó en cuantía de en cuantía de 247.771,02 euros más 52.031,92 de I.V.A, siendo el importe total 299.802,94 e el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 342.682 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en la contratación de 1ª Fase pista polideportiva sita en la calle Rancho Largo, procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Publicado en el *boletín oficial de la provincia de Segovia* y en el perfil de contratante de la página web de este ayuntamiento anuncio de licitación, para que durante el plazo de *veintiséis días* se pudieran presentar las proposiciones que se estimen pertinentes se han recibido proposiciones de licitación las cuales han sido abiertas y valoradas por la mesa de contratación de carácter permanente de este ayuntamiento de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obras consistente en la contratación de obra 1ª Fase Pista Polideportiva sita en la calle Rancho Largo, siendo la propuesta de la Mesa de Contratación una vez justificada la baja anormal o desproporcionada este caso el Pleno de la Corporación la adjudicación de la obra de cubierta de pista polideportiva sita en la calle Rancho Largo, a la plica número 1º presentada por, Dº. FRANCISCO JAVIER TAPIAS RUEDA , en representación de la empresa " TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICISO S.L, cuya cuantía asciende a la cantidad de 181.863,93 € más 38.191,43 de IVA lo que supone la cantidad de 220.055.36 €, con un plazo de ejecución de 5 meses y ampliación de la garantía en 36 meses más es decir 48 meses, habiendo obtenido una puntuación global de 45,50 puntos.

La corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes seis de los siete que componen la Corporación, acordó :

1º Adjudicar la obra de 1ª fase pista polideportiva sita en la calle Rancho Largo, obra CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2017, a la plica número 1 suscrita por, Dº. FRANCISCO JAVIER TAPIAS RUEDA , en representación de la empresa " TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICISO

S.L, cuya cuantía asciende a la cantidad de 181.863,93 € más 38.191,43 de IVA lo que supone la cantidad de 220.055.36 €, con un plazo de ejecución de 5 meses y ampliación de la garantía en 36 meses más es decir 48 meses, habiendo obtenido una puntuación global de 45,50 puntos.

2º La formalización del contrato se hará se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; previa presentación de la documentación referida en el sobre A y la constitución de una fianza definitiva del 10% de precio de la adjudicación siendo esta la cantidad de 18.186,64 € durante la ejecución de la obra, pudiendo solicitar en el periodo de garantía de la obra la reducción al 5% es decir 9.093,20 € , constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

3º Que del citado acuerdo se dé traslado a todas las Empresas que han concurrido al procedimiento de contratación de la obra y se proceda a devolver los avales y la documentación del sobre A, junto con los recursos que para su conocimiento y efectos.

4º Que el acuerdo de adjudicación , junto con el anuncio de dicha adjudicación se publique en el B.O.P y en la página web del Ayuntamiento de Trescasas dentro del perfil del contratante , según establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Seguidamente antes de pasar a la fase del Pleno de Control y Fiscalización se procede a dar lectura de la Declaración institucional El Ayuntamiento de Trescasas SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO SOBRE EL SAHARA OCCIDENTAL

Pablo Aurelio Sanz Pascual, concejal no adscrito, José Pérez María portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y Enriqueta Martínez-Llacer Marín portavoz del grupo municipal del Partido Popular elevan al Pleno la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRESCASAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO SOBRE EL SAHARA OCCIDENTAL

El pasado 21 de Diciembre de 2016, el Tribunal de Justicia Europeo falló que el Sahara Occidental no forma parte del Reino de Marruecos lo cual significa que ningún acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos es aplicable en el Sahara Occidental y que no se puede establecer ninguna actividad comercial, ni exportar los recursos naturales del Sahara Occidental, sin el consentimiento del pueblo Saharai.

Esta sentencia es de obligado cumplimiento por parte de las autoridades europeas y estatales, y por ello es su deber, además de respetarla, darla a conocer a su ciudadanía para su correcta aplicación. Así mismo según la resolución 2285 del Consejo de Seguridad de la ONU de Abril de 2016, el logro de una solución política y la mejora de la cooperación entre los estados del Magreb contribuirán a la estabilidad y la seguridad de la región.

De todos es sabido que el 26 de Febrero de 1976 España puso fin a su presencia en el territorio del Sahara Occidental, dejando inconcluso el proceso de descolonización, que ya estaba en curso en el marco de la ONU, por lo que el Estado Español tiene una responsabilidad histórica, jurídica y moral con el pueblo saharauí. En este sentido el pasado día 20 de Marzo de 2017 se conmemoró el 41 aniversario de la creación de la República Árabe Saharaui Democrática.

Por ello los componentes del pleno del Ayuntamiento de Trescasas elevan al Pleno la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Trescasas hace un llamamiento a que se respete y cumpla la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de Diciembre de 2016 donde se establece que los acuerdos de asociación y liberalización entre Marruecos y la Unión Europea no se aplicarán al territorio del Sahara Occidental.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Trescasas expresa su preocupación sobre la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental por parte de compañías europeas, cuestión que entra en contradicción con el derecho internacional y el europeo; e insiste recordar la ilegalidad de cualquier actividad comercial con el Sahara Occidental sin el consentimiento del pueblo saharauí.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Trescasas hace un llamamiento a las compañías europeas y españolas para que actúen de conformidad con el derecho internacional y europeo, de forma que cesen las actividades que pueden favorecer a la perpetuación de la ocupación marroquí del Sahara Occidental y la explotación de sus recursos naturales (como por ejemplo actividades en las áreas de pesca, agricultura extracción de fosfatos y arena, o energía renovable) y urge a todas las autoridades a implementar la legislación vigente, en base a la reciente sentencia del Tribunal de Justicia Europeo.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Trescasas se suma a la corriente de solidaridad de la sociedad de la provincia de Segovia que lleva años exigiendo una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable a través de un referéndum de autodeterminación que ponga fin al conflicto del Sahara Occidental.

Trescasas, 23 de Junio de 2017.

Concejal no adscrito
Pablo A, Sanz Pascual

P.S.O.E. El Portavoz
José Pérez María

P. P. La Portavoz
Enriqueta Martínez-Llácer Marín

CONTROL Y FISCALIZACION

OCTAVO -DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE AL DIA DE LA FECHA -10-07-2017 .

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 29 de 23 -03-2017, hasta número 81 del 07 de Julio de 2017 todos ellos dictados por la Alcaldía de la Corporación. De todos ellos el Pleno de la Corporación se da por enterado.

NOVENO .- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se suscitó ningún ruego ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veinte horas y quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vº Bº
EL ALCALDE.